



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033 -2019-GRC/GA-612 Fecha 08 MAY 2019

Callao, 08 MAY 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **OCHOA TERRY AZUCENA ROSARIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09112, del 12 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 662952; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JIMENEZ SEQUEA RUBEN RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 09526 del 16 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 30.80, s/ 25.20, s/ 31.60 correspondiente a los Vouchers N° 886052, 887567 y 894230 el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARRIZALES ACOSTA HUGO ALBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09446 del 16 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 692644 y N° 694756 ; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARBAJAL YLLACONZA ROBERTO DIBALDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09445 del 16 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 47.50 y s/ 66.00 correspondiente a los Vouchers N° 300929 y N° 935994 ; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CESAR MOLINA ANDRES AMULEK**, registrado con Hoja de Ruta N° 09332 del 15 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 25.20 correspondiente al voucher N° 504335; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PAEZ TIMAURE FREDDY JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 09299 del 15 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 379008; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TRUJILLO HUAMASH PRISILLO GREGORIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09292 del 15 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 30.80 y s/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 794110 y 787985; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DE LA CRUZ PLACIDO FERNANDO CRISTIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 09633 del 17 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 423149; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LOBATO PEREZ ALIX**, registrado con Hoja de Ruta N° 09591 del 17 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 217601; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARAUJO BOLIVAR JULIO ALBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09554 del 17 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 282555; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARAUJO BOLIVAR JULIO ALBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09554 del 17 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 29.50 correspondiente al voucher N° 282555; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARANA VILLARREAL EDGAR DE JESUS**, registrado con Hoja de Ruta N° 09595 del 17 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 150545 y N° 150988; el Informe N° 254-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 26 de abril del 2019; Informe N° 279-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

033

..... abril del 2019, el Informe N° 288-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de abril de 2019,  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
entitido por la Oficina de Tesorería; y,  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha .....

**CONSIDERANDO:**

Que, los 11 (once) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorándum N° 254-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 0003-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado”; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte



033



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha .....

**ANEXO  
033**

ITEM	ADMINISTRADO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	OCHOA TERRY AZUCENA ROSARIO	S/. 31.60	662952
2	JIMENEZ SEQUEA RUBEN RAFAEL	S/. 30.80	886052
		S/. 25.20	887567
		S/. 31.60	894230
3	CARRIZALES ACOSTA HUGO ALBERTO	S/. 25.20	692644
		S/. 30.80	694756
4	CARBAJAL YLLACONZA ROBERTO DIBALDO	S/. 47.50	300929
		S/. 66.00	935994
5	CESAR MOLINA ANDRES AMULEK	S/. 25.20	504335
6	PAEZ TIMAURE FREDDY JOSE	S/. 30.80	379008
7	TRUJILLO HUAMASH PRISILLO GREGORIO	S/. 30.80	794110
		S/. 25.20	787985
8	DE LA CRUZ PLACIDO FERNANDO CRISTIAN	S/. 25.20	423149
9	LOBATO PEREZ ALIX	S/. 29.50	217601
10	ARAUJO BOLIVAR JULIO ALBERTO	S/. 29.50	282555
11	ARANA VILLARREAL EDGAR DE JESUS	S/. 25.20	150545
		S/. 30.80	150988



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha .....